

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO UPZMG/003/2021 DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL MAESTRO VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "UPZMG" Y POR LA OTRA PARTE, GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "GAMA", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara la "UPZMG" a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20449, que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- b) Que comparece en este acto el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, en su carácter de Rector de la "UPZMG", con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 16 dieciséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.
- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica.
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640

II.- Declara "GAMA" a través de su Apoderado General:

- a) Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en escritura número 19,063 de fecha 05 de octubre de 1981, pasada ante la Fe del Lic. Juan Aviña López, Notario Público número 10.
- b) Que el C. Roberto Aguirre Orozco, es administrador general único de la Sociedad Mercantil denominada GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., según consta en escritura descrita en el enciso que

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 19 de MARZO de 2021.

Página 1 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

N1-ELIMINADO 6

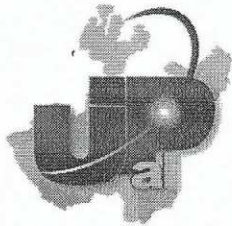
N2-ELIMINADO 6



[Handwritten signature]



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

antecede. Facultades que, bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada.

- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa tiene ubicado su domicilio en Av. López Mateos número 238, en la colonia Vallarta Poniente en Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 446110.
- d) Que se encuentra facultada para proporcionar servicios de procedimiento electrónico de datos, compra-venta y distribución de equipos y sistemas de computación, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la consecución de sus fines.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas; y
- b) Que derivado del contrato marco con el Gobierno del Estado y de la licitación pública local LPL13/2021 "Adquisición de Laptop para las OPD'S", es su voluntad el celebrar el presente Contrato, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. Objeto. La adquisición de equipamiento para laboratorios, para la "UPZMG" derivado de las Bases de Convocatoria "Licitación Pública Local LPL-13/2021", emitida por la Secretaria de Administración, "GAMA" que es suministrador de (equipo de cómputo) se compromete a suministrar a la "UPZMG" en forma continua y periódica, y en las condiciones y plazos establecidos en este contrato, y/o cuando por necesidades de la "UPZMG" lo requiera, los artículos de equipamiento para laboratorios, mediante el abastecimiento de los mismos en la siguiente forma;

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	30	CHROMEBOOK (Partida 4 de las bases de LPL-13/2021)	\$8,080.00	\$242,400.00
SUBTOTAL				\$242,400.00
I.V.A.				\$38,784.00
TOTAL				\$281,184.00

SEGUNDA. - Lugar. "GAMA" entregara los equipos, en las Instalaciones de la "UPZMG" ubicada en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o en el Campus Cajititlán, ubicado en Prolongación Adolf Horn

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 19 de MARZO de 2021.

Página 2 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx

N3-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO 6

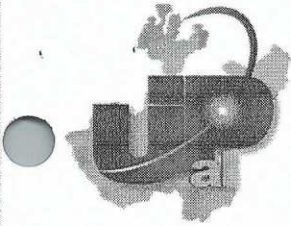


SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

número 8941, fraccionamiento Arvento en Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco; si la "UPZMG" lo requiere.

TERCERA. - Costo. La "UPZMG" pagará a "GAMA" por los equipos comprados la cantidad de \$242,400.00 (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, un total de \$38,784.00 (treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro mil pesos 01/100 m.n.), dando un total de \$281,184.00 (doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), que corresponden al pago de los equipos descritos en la cláusula PRIMERA.

Mismo que se pagará a través de transferencia bancaria a:

Titular: GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. N5-ELIMINADO 7

Banco: citibanamex

Clabe: N6-ELIMINADO 73

CUARTA. - Entrega. "GAMA" se compromete a entregar a la "UPZMG", los bienes adquiridos dentro de un periodo de 18 semanas, teniendo como fecha máxima de entrega el 11 de julio del 2021. El plazo de entrega solo podrá ser prorrogado por petición expresa de la "UPZMG".

QUINTA. - Garantía. "GAMA" se obliga a entregar garantía de cumplimiento que deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato, que podrá ser Fianza, cheque certificado o de caja a favor de la "UPZMG" o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

SEXTA. - Capacidad. "GAMA" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones del presente instrumento, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término de 15 quine días, se rescindirá el presente Contrato sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEPTIMA. - Supervisión de la compra. La "UPZMG" a través de la persona que esta designe tendrá supervisar y vigilara el servicio objeto de este contrato y hará a "GAMA" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de la compra adquirida, "gama" en un término no mayor de 24 horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

OCTAVA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "GAMA" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "GAMA" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente Contrato. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del presente Contrato.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 19 de MARZO de 2021.

Página 3 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

N7-ELIMINADO 6

N8-ELIMINADO 6



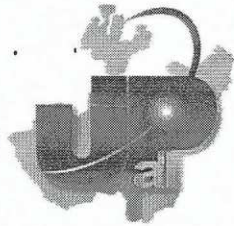
[Handwritten signature]



N7-ELIMINADO 6



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

NOVENA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "GAMA" para llevar a cabo los servicios (compra-venta) aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato solo puede ser modificado mediante Convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA PRIMERA. - Rescisión. El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la Parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione a la contraria.

DECIMA SEGUNDA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "GAMA", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

DECIMA TERCERA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es debidamente entregado del plazo establecido en el contrato conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%
De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "UPZMG"	

DECIMA CUARTA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "GAMA" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "GAMA", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 19 de MARZO de 2021.

Página 4 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 33 30 40 99 00

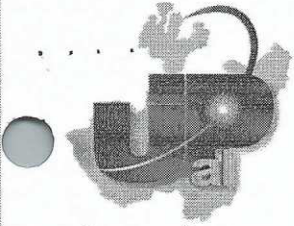
www.upzmg.edu.mx

N9-ELIMINADO 6

N10-ELIMINADO 6



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. "LAS PARTES" convienen que para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este Contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este Instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por triplicado, al 19 de marzo diecinueve días del mes de marzo de 2021 dos mil veinte, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. -----CONSTE-----

"UPZMG"

MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR

"GAMA"

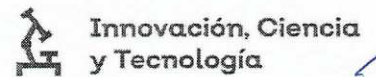
N11-ELIMINADO 6

ROBERTO AGUIRRE OROZCO
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 19 de MARZO de 2021.

Página 5 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



TESTIGOS

“POR UPZMG”



MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA
JEFE DE R.M. Y S.G.

“POR GAMA”

N12-ELIMINADO 6

ROBERTO CARLOS ESPINOSA SANCHEZ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.



La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 19 de MARZO de 2021.

Página 6 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

N13-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."